
BOLETÍN INFORMATIVO*

PAGO EN DÓLARES TASAS EXTRANJEROS SAPI

El Ministerio del Poder Popular para el Comercio, a través del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI) publicó en su página *web* un aviso oficial de fecha 15 de mayo de 2015, mediante el cual informa que a partir del 23 de mayo los extranjeros que deseen hacer trámites con respecto a marcas comerciales en el país deberán pagar en dólares.

Las “Tasas correspondiente a renovaciones de marcas, cambios posteriores al registro tales como: cesiones, fusiones, cambios de domicilio, nombre, licencias, patentes, así como las anualidades de patentes y sus multas, se podrán realizar en moneda nacional y en dólares americanos hasta el día 22 de mayo. A partir del día siguiente hábil de la fecha indicada, todos los pagos de las tasas descritas, referentes a personas naturales y jurídicas de nacionalidad extranjera titulares o adquirentes de los derechos en cuestión, deberán realizarse única y exclusivamente en moneda extranjera (dólares americanos)”, reza el comunicado.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
http://www.sapi.gob.ve/sites/default/files/contenido/avisos/aviso_oficial22mayo2015_0.pdf.

15 de mayo de 2015

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*